



RADICADO No 446503189001 2016 00104 00

INFORME SECRETARIAL: San Juan del Cesar (La Guajira), veintisiete (27) de octubre de 2022. – Al Despacho de la señora Juez informándole que, dentro del proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía Promovido por CANTERAS DE FLORENCIA contra la CONSTRUCTORA B&G, mediante escrito radicado el dieciocho (18) octubre del presente año, el apoderado de la parte ejecutante presentó la liquidación del crédito y el poder conferido para tal fin; el término de traslado de la liquidación del crédito presentado, venció, y la parte demandada no propuso ninguna objeción. Lo anterior para lo de su competencia.

ENRIQUE BENJUMEA FRAGOZO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Juan Del Cesar, La Guajira, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós

Visto el informe Secretarial que antecede, **APRUÉBASE** la liquidación de crédito realizada dentro del presente asunto, conforme lo preceptúa el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.

RECONÓZCASE Personería Jurídica al Doctor LEYSNER SAID GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, abogado en ejercicio con T.P. No. 260.387 del C.S.J., para actuar dentro del presente trámite en representación del demandante CANTERAS DE FLORENCIA de conformidad con el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LOLY LUZ ROMERO TORRES
Jueza

LRT/EG

Firmado Por:
Loly Luz Romero Torres
Juez
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

San Juan Del Cesar - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf254c3b9f046aa931438ae6c103cc7ddbef3d13380b63b3657d525ab3243b48**

Documento generado en 04/11/2022 08:28:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>